



ESCRITURA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ENMA ARIZAGA VEGA.

A FAVOR DE: CARMEN BORRERO ARIZAGA.

CUANTIA: USD. \$ 520,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a tres de diciembre del dos mil uno, ante mí Carmen Cecilia Montesinos Muñoz, Notaria Suplente Décimo Primera del cantón Cuenca, según oficio número 1026-DDCNJA-01, de fecha noviembre treinta del dos mil uno, comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte en calidad de cedente la señora ENMA ARIZAGA VEGA, viuda; por otra en calidad de comprador o cesionario, el señor HERNAN BORRERO ARIZAGA, casado, quien comparece a nombre y representación de su hermana Carmen Lucía Borrero Arizaga, según poder adjunto. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y en general capaces para celebrar todo tipo de acto y contrato permitido por las leyes ecuatorianas, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

escrituras públicas de mayor cuantía s su cargo sírvase insertar esta TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que se registrá por las cláusulas que a continuación constan: PRIMERA COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de cedente la señora ENMA ARIZAGA VEGA; por otra en calidad de comprador o cesionario, el señor HERNAN BORRERO ARIZAGA, casado, quien comparece a nombre y representación de su hermana Carmen Lucía Borrero Arízaga, según poder adjunto. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y en general capaces para celebrar todo tipo de acto y contrato permitido por las leyes ecuatorianas SEGUNDA. ANTECEDENTES.- la Compañía HACIENDA SAN JUAN PAMBA CIA. LTDA." Se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del cantón Cuenca, el trece de diciembre de dos mil, inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Paute, el doce de enero del dos mil uno, bajo el número treinta y ocho e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el diecinueve de enero del dos mil uno, bajo el número cincuenta y tres. Posteriormente la Junta Universal de Socios de la Compañía celebrada el día diez de noviembre de dos mil uno, resolvió por unanimidad autorizar a la socia: ENMA ARIZAGA VEGA, que transfiera quinientos veinte participaciones que posee en la referida Compañía, a favor de la señora Carmen Lucía Borrero Arízaga. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y legalmente



autorizados por la Junta Universal de Socios de la Compañía de fecha diez de noviembre de dos mil uno, conforme consta del documento habilitante anexo. LA CEDENTE: ENMA ARIZAGA VEGA, transfiere quinientos veinte participaciones del valor de un dólar cada una, que posee su representada en la Compañía HACIEDA SAN JUAN PAMBA CIA. LTDA., sin limitación alguna de dominio a favor de la Señora Carmen Lucía Borrero Arízaga.

CUARTA.- DEL PRECIO.- El precio que a su vez paga el cesionario o comprador al vendedor es de quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América. Pago que lo hace al contado y en moneda de curso legal en la persona del cedente, en la calidad con la que comparece. Por lo expuesto el cedente en lo posterior nada tendrá que reclamar a la cesionaria por este concepto, puesto que en transferencia se incluyen los derechos y obligaciones derivadas de la compra de las participaciones que se transfieren.

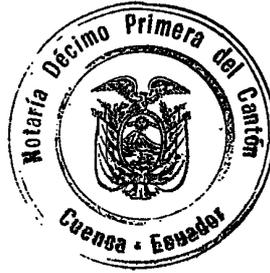
QUINTA.- ACEPTACION.- El señor Hernán Borrero Arízaga, en la calidad con la que interviene en este instrumento acepta la transferencia hecha a favor de su hermana la señora Carmen Lucía Borrero Arízaga, por ser en beneficio de sus intereses.

SEXTA.- CUANTIA.- la cuantía de la presente escritura es de quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América.

SEPTIMA.- CLAUSULA LEGAL.- Usted señora Notaria de servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez del presente instrumento.

Atentamente, Dra. Patricia Alvear Peña, matrícula número mil treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el

contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constantes en la minuta inserta.



21
ESCRITURA Nº 118

PODER GENERAL

OTORGA: CARMEN BORRERO A.

A FAVOR DE HERNAN BORRERO A.

CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante mi Dra Lilliana Montesinos Muñoz, Notaría Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece la Señora Carmen Lucía Borrero Arizaga, casada, ecuatoriana, mayor de edad, capaz ante la Ley, a quien de conocerle doy fe, e instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Poder General a cuyo otorgamiento comparece libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso, expone que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el poder general con arreglo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a celebrar esta escritura la señora Carmen Lucía Borrero Arizaga, casada, mayor de edad, ecuatoriana, de este vecindario, capaz para contratar expone: que por tener que ausentarse del país, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo, cuanto en derecho se requiere, en favor del Señor Hernán Rafael Borrero Arizaga para que él representando a la exponente proceda a celebrar todo acto y contrato de la naturaleza que fuera, de los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee y de los que llegare a adquirir con posterioridad

a cualquier título, contratos en los que se incluirán ventas, permutas, hipotecas, sociedades, arrendamientos, etcétera; así como para que adquiriera para la mandante toda clase de bienes, muebles e inmuebles, facultándole al efecto, pactar y pagar precios determinar linderos de los inmuebles; si se tratare de ventas, percibir sus precios, y en uno u otro caso suscribir las escrituras o los contratos privados que llegare a otorgar, en los mismos que hará constar todas las cláusulas legales y pertinentes a ellos; si fueren ventas dejará sujetos a los exponentes al saneamiento de ley y facultará obtener la inscripción de los títulos pues, para la validez de los contratos en los que fuere necesario. Desde ahora la Señora Carmen Lucía Borrero Arizaga manifiesta su formal y expreso consentimiento, igualmente autoriza al mandatario para que administre con plenitud de atribuciones todos los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la mandante, para que intervenga constituyendo sociedades Comerciales, Mercantiles o de cualquier clase y suscriba los respectivos contratos, haciendo las aportaciones que mirare convenientes, asistiendo a juntas generales ordinarias y extraordinarias o las que se convocaren, etcétera; finalmente faculta también al mandatario para que intervenga como autor o demandado en cualquier clase de juicios que hubiere necesidad de proponer en demanda y defensa de la persona y derechos de la mandante o que se propusiere en contra de ella, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta dejarlos definitivamente concluidos en última instancia, interponiendo los recursos que fueren del caso y celebrando transacciones, pues con esta sola finalidad, autoriza al mandatario delegar este poder en un abogado de su confianza y reasumirlo en si cuando viere convenirle.- de la misma manera también tiene facultad el mandatario para representar a la mandante en cualquier gestión

2



administrativa de la naturaleza que fuere concurriendo para ello ante las Autoridades o Funcionarios correspondientes.- SEGUNDA.- En orden a lo expuesto inviste al mandante de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, pues no por haberse omitido algún detalle podrá argüirse de insuficiente este poder que es general cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- TERCERA.- Agregue Usted Señora Notaria a esta minuta las cláusulas de rigor necesarias para la total validez de la escritura de poder general por celebrarse. f) Dra. Aida Martínez Borrero matrícula mil cuatrocientos tres del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta, la misma que queda transcrita.- La compareciente hacen suyas las estipulaciones constantes en la Minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública, para que surta los efectos legales consiguientes.- Leído este instrumento íntegramente a la otorgante por mí, la Notaria se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.- f) Carmen Lucía Borrero Arízaga C.I. 010119165-8, f) L Montesinos, la NOTARIA número Once.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia certificada en dos fojas que las firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.


Dra. Liliána Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA





ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HACIENDA SAN JUAN PAMBA CIA. LTDA.

En el domicilio de la Compañía ubicado en la Hacienda San Juan Pamba, de la parroquia El Cabo, Cantón Paute, Provincia del Azuay, a los 10 días del mes de Noviembre de 2.001, siendo las 15 horas del día, se reúne el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía representado por la Señora Enma Arízaga Vega, María Inés Borrero Arízaga, Hernán Borrero Arízaga, quién comparece por sus propios derechos y por los que representa de su hermana Carmen Lucía Borrero Arízaga, según poder adjunto, que ha sido leído y aceptado por los presentes como legal y suficiente, y, deciden Instalarse en Junta Universal de Socios, tratar el único punto del orden del día:

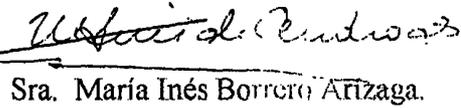
1).- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA INES BORRERO, DEL SEÑOR HERNAN BORRERO ARIZAGA, CARMEN LUCIA BORRERO ARIZAGA.

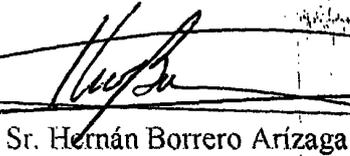
Aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se instala Junta haciendo de Secretario el Señor Hernán Borrero Arízaga en su calidad de Gerente de la Compañía y de Presidenta la Señora Enma Arízaga Vega en su calidad de Presidenta de la Compañía. De inmediato pasan a tratar el único punto del Orden del día

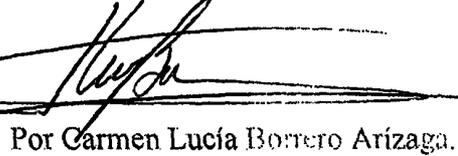
1).- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA INES BORRERO, DEL SEÑOR HERNAN BORRERO ARIZAGA Y CARMEN LUCIA BORRERO ARIZAGA .- Toma la palabra el Señor Gerente y manifiesta que la Señora Enma Arízaga pide autorización a la Junta para transferir 880 participaciones del valor de un dólar cada una que posee en la Compañía, a favor de la Señora María Inés Borrero; 880 participaciones del valor de un dólar cada una que posee en la Compañía a favor del Señor Hernán Borrero y 520 participaciones del valor de un dólar cada una que posee en la Compañía a favor de la Señora Carmen Lucía Borrero Arízaga. Los socios por unanimidad autorizan a la Señora Enma Arízaga a realice las transferencias de participaciones antes indicadas a favor de María Inés Borrero Arízaga, Hernán Borrero Arízaga y Carmen Lucía Borrero Arízaga, y le autorizan a que suscriba las escrituras públicas necesarias para el perfeccionamiento de las transferencias de participaciones autorizadas

Sin otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta. Luego de un momento se reinstala la Junta, se da lectura al contenido de la presente Acta, la que es aprobada por unanimidad, y para constancia y validez de lo acordado firma todos los presentes en unidad de acto.

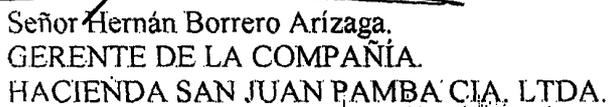

Sra. Enma Arizaga Vega.


Sra. María Inés Borrero Arizaga.


Sr. Hernán Borrero Arizaga


Por Carmen Lucía Borrero Arizaga.

CERTIFICACION: Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía a los que me remitiré en caso de ser necesario.


Señor Hernán Borrero Arizaga.
GERENTE DE LA COMPAÑÍA.
HACIENDA SAN JUAN PAMBA CIA. LTDA.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010031412-9
 ARIZAGA VEGA EMMA LEONOR
 20 AGOSTO *** 1928
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 145 00868
 REG. CIVIL AZUAY/CUENCA PAGO ACT.
 AZUAY/CUENCA SAGRARIO 28

Emma Arizaga
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****
 NACIONALIDAD TODOS
 HERMAN BORRERO
 SECUNDARIA DE CUENCA
 CARLOS ARIZAGA
 PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE FRANCISCO VEGA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE EMMA VEGA
 CUENCA 17/07/2013
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 01770472013
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No.
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010138439-4
 BORRERO ARIZAGA HERNAN RAFAEL
 10 JUNIO 1958
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO 002- 4568 01600
 REG. CIVIL AZUAY/CUENCA PAGO ACT.
 AZUAY/CUENCA SAGRARIO 1958

Hernán Borrero
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****
 NACIONALIDAD CASANO
 IANNEETH YTHENA PERCILA VEGA
 EMPLEADO PRIVADO
 SUPERIOR
 PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE HERNAN BORRERO VINTHILLA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE EMMA ARIZAGA VEGA
 CUENCA 13/07/2013
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 11/6772013
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1502-01
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

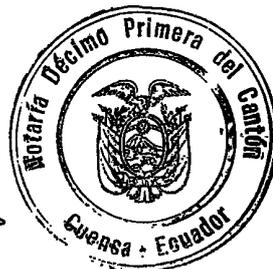


Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. f) Emma Arizaga, C.I. 010031412-9, f) Hernán Borrero, C.I. 010138439-4, f) C. Montesinos Notaria Suplente Décimo Primera.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

Carmen Cecilia Montesinos Muñoz

Carmen Cecilia Montesinos Muñoz
NOTARIA SUPLENTE DECIMOPRIMERA
DEL CANTON CUENCA



Certifico que he sentado razón al margen de la escritura matriz.
DOY FE.

Cuenca, 20 de diciembre del 2001.




Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

RAZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **HACIENDA SAN JUAN PAMBA CIA. LTDA.** que se encuentra inscrita bajo el No. 53 del REGISTRO MERCANTIL el diecinueve de enero del dos mil uno. **CUENCA, TRES DE ENERO DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR.-**


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

